



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



ORD. U.I.P.S. N°

68

ANT.: Procedimiento de Sanción rol D-019-2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Requiere los antecedentes que indica.

Santiago,

17 ENE 2014

DE : Gerardo Ramírez González
Fiscal Instructor de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente

A : DISTRIBUCIÓN

Mediante el Ord. U.I.P.S. N° 670, de 13 de septiembre de 2013, esta Superintendencia formuló cargos en contra de la Comunidad Edificio Terraza Toesca, en razón de la superación de los umbrales fijados por el Decreto Supremo N° 146, de 24 de diciembre de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de abril de 1998, que establece la Norma de Emisión de Ruidos Molestos generados por Fuentes Fijas (en adelante, "DS 146/97"), debido a las emisiones sonoras proferidas por el funcionamiento de montacargas de vehículos pertenecientes a este edificio, ubicado en calle José Miguel Carrera N° 601, en la comuna de Santiago.

Atendido a que dicho proyecto inmobiliario fue desarrollado por Inmobiliaria Sazie Ltda., y gestionado por Alfonso Baeza Propiedades, se hace necesario determinar las comunicaciones entre dichas entidades y la Comunidad del Edificio Terraza Toesca en torno a la búsqueda de soluciones. Todo ello, como medida para calificar las circunstancias establecidas por el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Junto a los descargos presentados Comunidad Edificio Terraza Toesca se acompañaron una serie de conversaciones a través de correo electrónico entre doña Carmen Iriarte Jiménez y don Alfonso Andrés Baeza Fonseca que indican la voluntad de este último, en su calidad de representante de Alfonso Baeza Propiedades, de instalar a su costo una caja anti-ruídos en el montacargas para vehículos desde donde se emiten los ruidos que molestan a la comunidad. En tanto, es preciso señalar que todos los antecedentes del procedimiento se encuentran disponibles en el sitio web de la Superintendencia del Medio Ambiente: <http://www.sma.gob.cl>, dentro del portal de procesos de sanción del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental ("SNIFA"), o en el link directo <http://snifa.sma.gob.cl/RegistroPublico/ProcesoSancion/VerExpediente?expediente=D-019-2013>

De esta forma, se requiere a Inmobiliaria Sazie Ltda. y a Alfonso Baeza Propiedades para que, a través de sus respectivos representantes legales debidamente acreditados, **informen dentro de quinto día hábil**, a esta Superintendencia sobre:

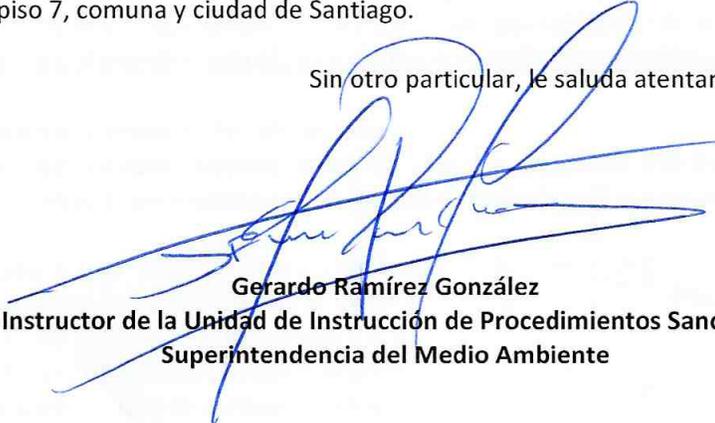
1. Comunicaciones que hayan sostenido con don Juan Carlos Veloz Jaque o con doña Carmen Iriarte Jiménez, u alguna otra persona en representación de la comunidad del Edificio Terraza Toesca, con la finalidad a dar solución a la problemática de ruido generada por

el montacargas instalado en el inmueble. Dichas conversaciones, de ser por escrito, deben ser acompañadas.

2. Grado de avance de la instalación de la caja anti ruidos comprometida.
3. Indicar la veracidad de las siguientes afirmaciones:
 - a. Con fecha 20 de marzo de 2013, doña Carmen Iriarte Jiménez envía correo electrónico a don Alfonso Baeza, en el cual solicita la instalación de una caja anti-ruidos en el motor del montacargas del edificio Terraza Toesca. El mismo día Inmobiliaria Sazie Limitada responde, también vía correo electrónico, que va a cotizar, pagar y dejar instalada la referida caja-antiruido.
 - b. Con fecha 28 de junio de 2013, don Alfonso Baeza Foncea envía correo electrónico a Juan Carlos Veloz Jaque, en el cual señala que se encuentra aprobado el presupuesto de la caja anti-ruido.
 - c. Con fecha 22 de julio de 2013, don Alfonso Baeza Foncea envía correo electrónico a Juan Carlos Veloz Jaque, en el cual señala "[e]ste jueves a las 9:30 am, estará listo la caja anti-ruido en Edificio Terraza Toesca.
 - d. Con fecha 8 de octubre de 2013, doña Carmen Iriarte Jiménez envía correo electrónico a don Alfonso Baeza Foncea, en el cual le informa el inicio, por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente, de un procedimiento administrativo sancionatorio, en contra de Comunidad Edificio Terraza Toesca, asimismo, solicita una serie de antecedentes con el fin de presentar un programa de cumplimiento.

La información requerida deberá ser entregada por escrito y con una copia en soporte digital (CD), en la oficina de partes de esta Superintendencia, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 7, comuna y ciudad de Santiago.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Gerardo Ramírez González
Fiscal Instructor de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente


DCS/
Carta certificada:

- Alfonso Baeza Fonca. Alfonso Baeza Propiedades. Av. Kennedy 9798, Vitacura.
 - Representante legal de Inmobiliaria Sazie Limitada. Calle Sazie 1751, Santiago.
- C.C.:**
- Comunidad Edificio Terraza Toesca. José Miguel Carrera N° 601, Santiago.
 - Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.